

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Se encarga la captura de Felipe Severiano, natural de esta capital.

Habiendo desertado del regimiento infantería de Africa núm. 7.º, el cabo 1.º del mismo Felipe Severiano, según se ha participado á este Gobierno político, encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren su captura por cuantos medios les diete su celo, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad al cuerpo á que pertenece. Cáceres 4 de abril de 1843. = E. G. P. I., Fermin Canella.

Señas del desertor.

Elad 22 años, estatura cinco pies una pulgada y nueve líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeño.

Se encarga la averiguación de varios efectos robados y detención de la persona ó personas que los tengan.

En la tarde del 24 de marzo próximo pasado y sitio del Arroyo de la Higuera, término del lugar de la Abadía, jurisdicción de Granadilla, fueron sorprendidos y robados Pablo Rodriguez, María Rosa Sanchez, Francisco Bote y Agustin Bote, los dos primeros de Miranda del Castañar, y los dos últimos de Monsagro, ambos del partido de Sequeros, en la Sierra de Francia, por tres hombres desconocidos con las caras tapadas con pañuelos, los dos armados de escopetas, y el uno con un palo, y como apesar de las diligencias practicadas no haya podido lograrse su captura, prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia no omitan medio ni diligencia alguna para lograrla, á cuyo efecto se insertan las señas de los efectos robados, para que en el caso de ser habidos se remitan con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren al juzgado de 1.ª instancia de Granadilla. Cáceres 5 de abril de 1843. = E. G. P. I., Fermin Canella.

### Efectos robados.

A Francisco Bote, 500 reales en metálico, una manta de mediano uso de la Serradilla, una hota de cuartilla, dos costales el uno de lino y el otro de lana, cuatro sombreros nuevos, una navaja córva, y seis varas de jerga para albardas.

A Agustin Bote, 160 reales en dinero, dos mantas de la Serradilla, una nueva y otra usada, un costal de lino con cebada, y un paño de la merienda.

A María Sanchez, una moneda de oro de ochenta rs., dos duros en plata, cuatro sombreros nuevos, un costal de lino, un cobertor manchego nuevo y blanco.

A Pablo Rodriguez, una manta usada fábrica de Palencia.

Se encarga la captura de una partida de ladrones y retención de los efectos que lleven consigo.

En el monte de Peral Venegas, término de la villa de Oropesa, fueron robados el 31 de marzo por una partida de ladrones, D. Angel Perez Rubio, D. Cosme Diez y D. Manuel Perez Fajardo, ganaderos trashumanes procedentes de la provincia de Búrgos. El robo consistió en las caballerías que traian, de las señas que á continuación se espesan, enjaezadas con buenas monturas, mantas y alforjas burgalesas, y en tres maletas con ropa de uso, y unas carteras con papeles interesantes. Pudiendo tal vez haberse dirigido los ladrones á esta provincia con las caballerías y efectos robados, prevengo á todos los alcaldes constitucionales tengan la mayor vigilancia para el descubrimiento y captura de aquellos reteniendo á cualesquiera persona que fundadamente se sospeche pertenezca á la gavilla, ya por sus malos antecedentes, ó porque le acompañen algunas de las prendas robadas que retendrá la autoridad en su poder, dando cuenta en el acto á este Gobierno político para proveer lo conveniente. Cáceres 6 de abril de 1843. = E. G. P. I., Fermin Canella.

### Caballerías robadas.

Un caballo de edad de siete años, estatura siete cuartas y un dedo, pelo castaño, algunos lunares en el costillar, y un pequeño humor en la rodilla derecha, el hierro de la marca R.

Una mula de edad cerrada, pelo castaño, con una lis-



ta negra todo el lomo y un lunar negro encima de las ancas, cortada la cola por la parte de adentro.

Un macho, cerrado, estatura seis cuartas y media, pelo pardo, esquilado á raya.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

**CIRCULAR NUMERO 16.**

Decreto de S. A. S. el Regente del Reino fijando el verdadero sentido al art. 6º de la ley de 2 de setiembre de 1841.

La Junta superior de venta de bienes nacionales me remitió con fecha 18 del corriente el decreto siguiente:

(Véase el boletín oficial núm. 39, comunicacion del Gobierno político.)

Lo que se publica en el boletín oficial de esta provincia para la comun inteligencia. Cáceres 21 de marzo de 1843. = I. I., Antonio Grande.

Se dá conocimiento de la voluntad de S. A. Serma. el Regente del Reino para que las ceremonias de la próxima Semana Santa, se celebren con la mayor solemnidad, y de hallarse ya dispuesto por esta Intendencia lo conveniente á que sea cumplida.

A las señores Contador y Tesorero de esta provincia digo con esta fecha lo que sigue:

Siendo la voluntad bien esplicita de S. A. Serma. el Regente del Reino, que en todas las Iglesias se celebren con la solemnidad debida, y de costumbre, los augustos misterios de nuestra Religion en la próxima Semana Mayor y hallándose cubierto ya por la Intendencia este servicio por lo que dice relacion á las catedrales, y sagrada ceremonia de consagracion de los Santos Óleos, y costo que causan los doce pobres que han de asistir al lavatorio, he acordado que con aquel objeto, se facilite á las comunidades de Religiosas una mensualidad, así de la parte personal como de la del culto, de las consignadas en distribuciones. Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento, y que den con oportunidad á sus subalternos de los partidos los órdenes convenientes al mismo fin.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Cáceres 6 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

**Venta de bienes nacionales.**

NOTA que manifiesta el resultado que han tenido las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se expresarán, de las corporaciones y demas á quienes han correspondido.

| Fábrica parroquial de                           | Renta. | Tasa-<br>cion. | Capitali-<br>zacion. |
|---|--------|----------------|----------------------|
| Santa María de Trujillo.                        |        |                |                      |
| Una cerca de 3 fanegas, titulada de la Enguila. | 160    | 8250           | 4800                 |
| Otra de fanega y media, en el arrabal de Belen. | 40     | 1650           | 1200                 |
| Otra de una cuartilla, á Santo Domingo.         | 10     | 231            | 300                  |

Fábrica parroquial de San

*Martin de idem.*

|  |    |      |      |
|--|----|------|------|
| Una cerca de una fanega al sitio del Paso. . . . . | 35 | 1056 | 1050 |
| Otra de 2 celemines, al sitio del Pozo-Nuevo. . .  | 10 | 198  | 300  |

*Curato de Santa María y su fábrica de Cáceres.*

|   |     |      |      |
|---|-----|------|------|
| Una casa en la calle de Caleros, número 18. . . . | 308 | 3250 | 6930 |
|---|-----|------|------|

*Fábrica de San Juan de Cáceres.*

|  |     |      |      |
|--|-----|------|------|
| Una casa en calle de San Pedro, núm. 15. . . . . | 330 | 3534 | 7425 |
| Otra en la calle de la Soledad, núm. 9. . . . .  | 275 | 2200 | 6188 |
| Otra en la de San Anton, núm. 18. . . . .        | 352 | 2120 | 7920 |
| Otra en la misma calle, núm. 19. . . . .         | 187 | 2315 | 4210 |
| Otra en la Plazuela de San Blas, núm. 7. . . . . | 374 | 5420 | 8415 |
| Otra en el Castillo, número 6. . . . .           | 88  | 1120 | 1980 |
| Otra en idem número 2. . .                       | 110 | 825  | 2475 |

*Curato de S. Juan de id.*

|  |     |      |      |
|--|-----|------|------|
| Una casa en la calle de Fuente-Nueva, núm. 16. . | 165 | 2520 | 3713 |
| Otra en la calle de Gallegos, núm. 21. . . . .   | 110 | 1500 | 2475 |
| Otra en dicha calle, número 15. . . . .          | 176 | 1890 | 3960 |
| Otra en la de Cornudilla, núm. 1º. . . . .       | 243 | 6986 | 5468 |

*Fábrica parroquial de Santiago de idem.*

|   |     |      |       |
|---|-----|------|-------|
| Una casa en el Cementerio de Santiago, núm. 12. . . | 400 | 7540 | 9000  |
| Otra en la calle de Villalobos, núm. 10. . . . .    | 286 | 3650 | 8213  |
| Otra en la de Barrio-Nuevo, núm. 26. . . . .        | 220 | 2620 | 4950  |
| Otra en la de Rabo de Gato, núm. 8. . . . .         | 220 | 3140 | 4950  |
| Otra en calle de Moros, núm. 8. . . . .             | 550 | 9602 | 12375 |

*Curato de Santiago de id.*

|  |     |      |      |
|--|-----|------|------|
| Una casa en calle de Torremochada, núm. 3. . . | 198 | 3415 | 5940 |
|--|-----|------|------|

*Fábrica parroquial de San Esteban de Plasencia.*

|   |     |      |       |
|---|-----|------|-------|
| Una casa en Plasencia, calle del Clavero, núm. 4. . . | 450 | 9676 | 10125 |
| Otra en idem, calle de Patalon núm. 10. . . . .       | 320 | 4862 | 7200  |

*Fábrica parroquial de Santiago del Campo.*

Una tierra de labor de 4



|  |    |      |      |
|--|----|------|------|
| fanegas, á la Fuente Santa. . . . .                          | 18 | 500  | 540  |
| Otra de una fanega y cuartilla, al Arroyo del lugar. . . . . | 30 | 1100 | 900  |
| Otra de 4 celemines, al Palomar. . . . .                     | 20 | 500  | 600  |
| Otra de 3 cuartillas, al Corral de Concejo. . . . .          | 66 | 850  | 2000 |
| Otra de 2 celemines, á los Arbitrios. . . . .                | 10 | 200  | 300  |
| Otra de media fanega á la calleja del Rodeo. . . . .         | 32 | 500  | 960  |
| Otra de 3 cuartillas, al camino de Monroy. . . . .           | 52 | 700  | 1560 |

*Obra-pía de María Alonso en idem.*

|  |    |     |      |
|--|----|-----|------|
| Un huerto al Arroyo del lugar, de 3 cuartillas . . | 40 | 600 | 1200 |
|--|----|-----|------|

*Convento de San Francisco de Cáceres.*

|  |     |       |       |
|--|-----|-------|-------|
| Una huerta estramuros de esta capital, de cabida de una fanega y un celemin. . . . . | 620 | 22170 | 18600 |
|--|-----|-------|-------|

*Convento de PP. Franciscos del Palancar.*

|  |     |      |      |
|--|-----|------|------|
| Una casa enfermería en la villa de Ceclavin. . . . . | 120 | 1960 | 2700 |
|--|-----|------|------|

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 30 de marzo de 1843. = I. I., Grande.

**CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.**

**CIRCULAR NÚMERO 12.**

Sobre que cesen las clasificaciones mandadas verificar por circular de 19 de marzo del año anterior.

*Estado mayor. - 1ª seccion. - Núm. 35. - Orden general del 25 de marzo de 1843, en Badajoz.*

Artículo único.-El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con la fecha que se advierte dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:

«Excmo. señor: El Inspector general de infantería y milicias provinciales al pasar á este Ministerio el expediente formado con arreglo á lo dispuesto en la circular de 19 de marzo del año próximo pasado para la clasificación del Teniente Coronel graduado don Francisco Blanco Cano, ayudante procedente del regimiento número 1.º de la estinguida Guardia Real de infantería, espuso sería conveniente que S. A. el Regente del Reino, por un rasgo de generosidad se dignase librar de estas calificaciones á todos aquellos gefes y oficiales que habiendo sido separados de sus respectivos cuerpos de resultas de los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en el mes de octubre de 1841, no han obtenido aun la declaracion de aptos para el reemplazo. En vista de las razones espuestas por el citado superior gefe y de conformidad con el parecer de la junta general de Inspectores, se ha servido resolver S. A.: que cesen en

efecto las clasificaciones mandadas verificar por la espresada circular de 19 de marzo del año anterior, quedando en su consecuencia declarados aptos para el reemplazo todos los gefes y oficiales á que se refiere la consulta del mencionado Inspector, que no lo esten ya en virtud de reales órdenes especiales. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1843. = Rodil. - Sr. Capitan general del 9.º distrito.»

Lo que de orden de S. E. se manda publicar en los boletines oficiales de ambas provincias para conocimiento de todos. = El Brigadier gefe de E. M., Juan A. Martinez.

**ANUNCIO NUMERO 59.**

*Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

**VENTA DE FINCAS. - Clero secular.**

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar para segundo remate en venta de las fincas que se dirán el dia 15 de abril próximo, en el cual de diez á doce de su mañana, causarán efecto en las casas consistoriales de esta capital y de la ciudad de Coria, ante los respectivos señores jueces de primera instancia, con arreglo á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Fábrica parroquial de Portaje. Presupuesto en venta.*

|   |      |
|---|------|
| Un huerto al sitio de las Ermitas, de cabida de 2 fanegas, con 3 olivos, tasado en 690 reales y capitalizado por su renta de 160 en . . . . . | 4800 |
| Otro al sitio del Horno Tejero, de cabida de una fanega, tasado en 250 rs. y capitalizado por su renta de 45 en. . . . .                      | 1350 |
| Otro al sitio de las Ermitas, de cabida de 2 fanegas, tasado en 600 rs. y capitalizado por su renta de 155 rs. en. . . . .                    | 4650 |
| Otro al sitio del Santo Cristo, de cabida de una fanega y 6 celemines, tasado en 550 rs. y capitalizado por 147 de renta en. . . . .          | 4410 |
| Otro al sitio de la Laguna, de la misma cabida, tasado en 440 rs. y capitalizado por 145 de renta en. . . . .                                 | 4350 |
| Otro al mismo sitio, de cabida de 2 celemines, tasado en 200 rs. y capitalizado por 62 de renta en. . . . .                                   | 1860 |
| Otro al sitio del Corral de Concejo, de cabida de 2 celemines, tasado en 150 rs. y capitalizado por 36 de renta en. . . . .                   | 1080 |
| Otro al cerro del Noque, de cabida de un celemin, tasado en 100 rs. y capitalizado por 25 de renta en. . . . .                                | 750  |
| Otro al sitio del Pocito de la Iglesia, de cabida de un celemin, tasado en 150 rs. y capitalizado por su renta de 36 en. . . . .              | 1080 |

El arrendamiento de las dos primeras fincas vence en 15 de agosto de 1843, y los de las restantes en el de 1844. Los licitadores á cuyo favor se rematen las precedentes fincas, satisfarán su importe en metálico en veinte años al respecto de un 5 por 100 en cada uno, siendo libres del derecho de alcabala ú otro que se establezca por las ventas y reventas que de ellas se efectuen en los cinco primeros. Cáceres 2 de abril de 1843. = C. G. L., el administrador de rentas de la provincia, Diez.



*Vacante de escuela.*

Por dimision del que obtiene la escuela de esta villa mediante enfermedad que padece, se ha declarado vacante desde el 31 del corriente mes en adelante, señalando su provision para el 30 del próximo mes de abril, en cuyo dia se verificará á favor de aquella persona que ademas de los conocimientos necesarios al efecto, reuna la cualidad de ser adicto á las instituciones que felizmente nos rijen. Su dotacion será la de mil y cien reales pagados por este ayuntamiento por todo el año y proporcionalmente cada mes, un cerdo gratis en montañera, y libre de todas contribuciones y gravámen vecinal, con mas las retribuciones de los niños que no sean pobres, que ascenderán en cada año á quinientos reales. Saucedilla y marzo 28 de 1843. = El presidente del ayuntamiento, Agustin Gomez. = Pedro Naranjo, Srio.

*Alcaldia constitucional de Plasenzuela, partido de Trujillo.*

De la dehesa de Guijos y Avillillas, de esta jurisdiccion, faltaron en la noche del 29 del corriente, dos caballerías mayores, sin que á pesar de las diligencias practicadas se tenga noticia de su paradero, y por si acaso pudieren ser habidas se insertan las señas de dichas caballerías á continuacion. Plasenzuela 31 de marzo de 1843. = Joaquin Ruiz.

*Señas.* - Una jaca de la propiedad de D. Juan Gil, de esta vecindad, de cosa de seis cuartas y media de alzada, siete años, estrella en frente, y pelo morecillo,

Una yegua de Pablo Rodriguez, trashumante, pelo castaño, careta, y cordon corrido en frente, de cinco años y siete cuartas escasas de alzada.

*D. Eladio Magallanes, juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. etc.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dotales de la capellanía que servidera en la iglesia parroquial de la villa de Ruanes, fundó Diego Garcia Holguin de Tamayo, que en el dia se halla vacante, para que en el término de treinta dias contados desde el anuncio en el boletin oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado y escribanía del que refrenda, á decir de su derecho, apercibidos, que pasado les parará perjuicio y se declarará la propiedad en favor de las personas que así lo tienen solicitado, pues por mi auto de 27 del actual así lo tengo mandado á instancia de doña Juana y doña Catalina Holguin, vecinas de dicha villa, y María y Gerónima Redondo. Dado en Trujillo á 28 de marzo de 1843. = Eladio Magallanes. = Por mandado del señor juez, José Secos Bueno.

*D. Antonio Arteaga, juez de primera instancia de esta villa de Dombenito y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que tengan ó puedan tener derecho á los bienes de la capellanía colativa de sangre, que servidera en la iglesia parroquial de esta dicha villa dotaron y fundaron Pedro Fernandez Arias, Martin Parejo y su mujer María Gonzalez, y en la actualidad la goza y disfruta D. Tomas Martin de Prado, cura párroco de Sta. María de la ciudad de Trujillo, para que por medio de procurador de este juzgado con poder bastante, acudan al mismo por la escribanía del infrascrito á usar de su derecho en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, con apercibimiento que no

lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dombenito 18 de marzo de 1843. = Antonio Arteaga. = Por su mandado, José Gallardo Valdés.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este juzgado y oficio del escribano que actúa, se han incoado autos á instancia de Julian Quintana, de esta vecindad, en representacion de su consorte María Vicenta Sanchez Barroso, en solicitud de que se le dé posesion de los bienes que forman la capellanía familiar que serviría en la parroquial de esta villa, dotó y fundó Sebastian Martin, vacante hoy por casamiento de su último poseedor y capellan D. Angel Barroso; en lo que he proveido auto habiendo por opuesto al Quintana, y que se anuncie dicha vacante por el término de treinta dias que principiaron á correr desde el siguiente á la publicacion de este edicto. La persona que se crea con derecho á referidos bienes, puede acudir á deducirle dentro del enunciado término por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar al no compareciente, pues trascurrido se sustanciarán los autos con arreglo á derecho y á las leyes vigentes que tratan de la materia. Dombenito 27 de marzo de 1843. = Antonio Arteaga. = Por mandado de su merced, Prudencio Lopez Acedo, escribano.

*El Dr. D. Gregorio de Condom, juez de primera instancia de esta capital.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa María de esta capital fundó Gutierre de Sotomayor y Mesa, para que en el término de treinta dias contados desde la fijacion de este edicto, comparezcan en este juzgado á deducir el que les asista, pues pasados sin haberlo verificado se adjudicarán sus dotales á la Excmá Sra. Doña María Manuela Riskpatrick y Greviquee, Condesa viuda del Montijo y de Miranda, como madre tutora y curadora de su menor hija la Excmá Sra. Doña María Francisca de Sales Portocarrero, actual Condesa de los mismos títulos, vecina de Madrid, segun y como lo tiene solicitado, parándole á los no comparecientes el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 27 de marzo de 1843. = Dr. D. Gregorio de Condom. = Por mandado del Sr. juez, D. Diego Ladron de Guevara.

*Vacante de la plaza de cirujano del Villar de Plasencia.*

La plaza de cirujano de este pueblo que consiste en 169 vecinos, se halla vacante. Su dotacion la que se contrate con este ayuntamiento por iguala de vecinos. Los aspirantes á ella, dirijirán sus solicitudes francas de porte al presidente de su ayuntamiento antes del dia 25 de abril próximo, en el cual se ha de proveer en el sugeto adicto á nuestras instituciones liberales, de buena conducta moral y política, y con aptitud para el ejercicio que es llamado. Villar 27 de marzo de 1843. = El presidente del ayuntamiento, Fernando Martin. = Secretario, Juan Antonio Navas.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.